

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. EMGIRSEP-DIR-2021-11-OR
DEL DIRECTORIO DE EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP**

Considerando:

- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que**, el artículo 315 del mismo cuerpo legal, manifiesta: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales”*;
- Que**, mediante Suplemento del Registro Oficial número 48 de 16 de octubre de 2009, se publicó la Ley Orgánica de Empresas Públicas en el artículo 4 establece: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. (...)”*;
- Que**, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone: *“En las empresas públicas creadas por la Función Ejecutiva, las funciones de Presidenta o Presidente del Directorio las ejercerá el Ministro del ramo correspondiente o su delegada o delegado permanente. En las empresas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados, la Presidenta o el Presidente serán la Alcaldesa o el Alcalde, la Prefecta o Prefecto, la Gobernadora o Gobernador Regional, o su respectivo delegado, quien deberá ser una funcionaria o funcionario del gobierno autónomo descentralizado. En el caso de empresas creadas por más de un gobierno autónomo descentralizado, la presidencia del Directorio estará a cargo de la autoridad que designen los representantes legales*



de dichos gobiernos. En las empresas creadas entre la Función Ejecutiva y los gobiernos autónomos descentralizados, la presidencia la ejercerá quien sea elegido de entre los miembros principales del Directorio.”;

- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0323, de 18 de octubre de 2010, se creó la Empresa Pública EMGIRS-EP, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha;
- Que,** mediante Resolución No. EMGIRS EP-DIR-2017-004-II-SOD, de 12 de septiembre de 2017, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP), en el numeral 1.1. se establecen las atribuciones del Directorio; y, en el literal n) se establece: “(...) n) *Aprobar el Plan Operativo Anual (POA); (...)*”;
- Que,** en el artículo 1.2.150 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emitido con Ordenanza Metropolitana No. 001, sancionada el 29 de marzo de 2019 y publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 07 de mayo de 2019, se actualizó la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP;
- Que,** el artículo 9, numerales 2 y 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establecen: “*Son atribuciones del Directorio las siguientes: (...) 2. Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo; (...) 4. Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa; (...)*”;
- Que,** en el artículo 5 de la Resolución Nro. EMGIRS-EP-DIR-2018-002, de 23 de noviembre de 2018, se establecieron las atribuciones del Directorio de la Empresa; y, en el literal r) se dispuso: “(...) r) *Aprobar el Plan Operativo Anual (POA); (...)*”;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. 314-CTH-2021 de 07 de octubre de 2021, se designó al señor Ing. Raúl Tapia Báez, como Gerente General de la Empresa Pública de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP; y, por lo tanto Secretario de su Directorio, conforme lo establecido en el artículo 9 de la Resolución Nro. EMGIRS EP-DIR-2018-002, por la cual se expidió el Reglamento Interno del Directorio de la EMGIRS EP;
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1687-OF de 22 de octubre de 2021 el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, designó a la Ab. Mónica Sandoval Campoverde Concejala Metropolitana, como su delegada permanente ante el Directorio de la EMGIRS EP;
- Que,** mediante memorando No. EMGIRSEP-GGE-GDO-CPP-2021-0288-M de fecha 30 de noviembre de 2021 el Coordinador de Proyectos y Procesos de la EMGIRS EP, indicó que en el oficio No. GADDMQ-SA-2021-1313-O de fecha 21 de septiembre de 2021 suscrito por el Secretario de Ambiente (E)-Funcionario Directivo 3, informó: “(...) Ante

lo expuesto, y con base a la priorización realizada por esta dependencia municipal, como ente rector del sector ambiente, se determinó que el techo presupuestario destinado para la Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos será de US\$ 3.130.000,00";

Que, en el Informe Plan Operativo Anual 2022 EMGIRS-EP, se concluyó: *"De acuerdo al análisis presentado se puede observar que los programas y proyectos que se encuentran planificados por la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP) contribuyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, Plan de Gobierno del Distrito Metropolitano de Quito, Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento territorial y al Plan Nacional, por lo tanto la ejecución del presupuesto es coherente con los planes institucionales y se enmarca a los objetivos que se pretende alcanzar. La elaboración del Plan Anual Operativo de la EMGIRS, fue un proceso participativo con todos los actores institucionales a fin de obtener una herramienta de nivel operativo acorde a la realidad de la gestión, en la cual se consideraron todos los valores correspondientes a obligaciones contraídas para su ejecución o terminación y actividades esenciales para cumplir con el normal funcionamiento empresarial y dar continuidad a los servicios que se prestan. El presupuesto para el Plan Operativo Anual 2022 asciende a un valor de US\$ 32.701.630,14, distribuido por fuentes propias por un monto de US\$ 29.571.630,14 y fuente municipal por un monto de US\$ 3.130.000,00."*

Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2021-0717-O, de 20 de diciembre de 2021, la señora Ab. Mónica Sandoval Campoverde, Concejala Metropolitana de Quito y Delegada Permanente del Alcalde Metropolitano de Quito Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, a la Presidencia del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP, amparada en lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; artículos 143, 146; y literal b) 148 del Código Municipal; y artículo 12 de la Resolución del Directorio de la EMGIRS EP número EMGIRS-EP-DIR-2018-002, de 23 de noviembre de 2018, solicitó al Gerente General de EMGIRS EP, se realice la convocatoria a sesión ordinaria presencial de Directorio de la EMGIRS EP, a realizarse el día jueves 23 de diciembre de 2021, a las 15h30, para conocer el siguiente punto del orden del día: 1. Lectura y aprobación del ACTA-DIR-2021-004-OR, del 12 de noviembre de 2021; 2. Conocimiento y aprobación del Presupuesto General de la EMGIRS EP para el ejercicio fiscal 2022; y, 3. Conocimiento y aprobación del Plan Operativo Anual de la EMGIRS EP para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-2021-0543-M, de 20 de diciembre de 2021, el señor Gerente General de EMGIRS EP, Ing. Raúl Tapia Báez, en cumplimiento a la disposición emitida en el considerando anterior, convocó a los miembros del Directorio de EMGIRS EP, a la Quinta Sesión Ordinaria del Directorio, para el día jueves 23 de diciembre de 2021, a las 15h30, donde se tratarán los puntos del orden del día establecido en el Oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2021-0717-O, de 20 de diciembre de 2021, suscrito por la señora Ab. Mónica Sandoval Campoverde, Concejala Metropolitana de Quito y Delegada Permanente del Alcalde Metropolitano de Quito Dr. Santiago Guarderas Izquierdo;



- Que**, mediante Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-2021-0843-M, de 21 de diciembre de 2021, el señor Secretario del Directorio, realizó un alcance a la Quinta Sesión Ordinaria de Directorio, indicando que la misma se efectuará de manera virtual, por medios telemáticos en la misma fecha y hora;
- Que**, mediante Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-2021-0546-M, de 21 de diciembre de 2021, el señor Gerente General de EMGIRS EP, Ing. Raúl Tapia Báez, solicitó al Coordinador Jurídico de la EMGIRS EP - Pro Secretario del Directorio, Dr. Rommel Giovanni Orozco Alarcón, el criterio jurídico respecto a la pertinencia de los puntos a tratar en el orden del día, de la Quinta sesión de Directorio.
- Que**, con Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-2021-0546-M, de 21 de diciembre de 2021, el Dr. Rommel Giovanni Orozco Alarcón, Coordinador Jurídico de la EMGIRS EP - Pro Secretario del Directorio, indicó: *"Conforme la normativa legal vigente expuesta, esta Coordinación Jurídica concluye que los puntos del orden del día a ser tratados se encuentran plenamente previstos en las atribuciones del Directorio, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Empresas Públicas; los Estatutos de la EMGIRS EP; así como la normativa legal vigente expuesta, razón por lo que todos los puntos son jurídicamente pertinentes."*
- Que**, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, resolvió en sesión ordinaria del día 23 de diciembre de 2021, aprobar el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y aprobación del ACTA-DIR-2021-004-OR, del 12 de noviembre de 2021; 2. Conocimiento y aprobación del Presupuesto General de la EMGIRS EP para el ejercicio fiscal 2022; y, 3. Conocimiento y aprobación del Plan Operativo Anual de la EMGIRS EP para el ejercicio fiscal 2022;
- Que**, mediante Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, llevada a cabo el 23 de diciembre de 2021, se mocionó y resolvió en el tercer punto del orden del día, conocer y aprobar el Plan Operativo Anual de la EMGIRS EP para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 numeral 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; en concordancia con lo establecido en el literal r) del artículo 5 de la Resolución Nro.EMGIRS-EP-DIR-2018-002;
- Que**, una vez realizada la votación de la moción del tercer punto del orden del día, se registraron 5 votos favor, por lo que este punto es aprobado por unanimidad.

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS

RESUELVE:

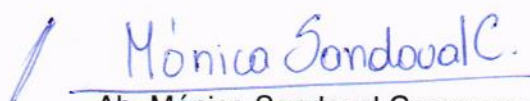
Art. 1.- Conocer y aprobar el Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 numeral 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; en concordancia con lo establecido en el literal r) del artículo 5 de la Resolución Nro.EMGIRS-EP-DIR-2018-002.

DISPOSICIÓN GENERAL: Encárguese a la Secretaria General de la EMGIRS-EP, su difusión.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigor a partir de la presente fecha.

Quito DM, 23 de diciembre del 2021.

RAZÓN. - La presente resolución fue aprobada en el tercer punto del orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, de 23 de diciembre de 2021, siendo las 16h14.



Ab. Mónica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana de Quito

DELEGADA PERMANENTE DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP



Ing. Paul Tapia Báez
Gerente General

**SECRETARIO DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP**

